



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018, se acordó modificar el art. 5.A." de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable en el municipio de Rebollo de Duero, el cual queda redactado de la forma siguiente:

"Art. 5.A.2. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

a) Cuota fija: 12€/año.

Viviendas, granjas y naves agrícolas:

De 0 a 130 m³, a 0,20€/m³/año.

De 131 m³ en adelante a 0,45€/m³/año.

b) Cuota fija cloración: 12€/año

c) Cuota fija alcantarillado: 10€/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 24 de septiembre de 2018.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

1961

BOPSO-115-08102018